

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.992

Jueves 7 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2566160

643 N° 436
PEDIMENTO MINERO
EDEL 3
DE EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S.A.
REP. 283

Punta Arenas, diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, a solicitud de don Rodrigo Vives, practico la siguiente inscripción: Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Minera Solicitante: Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. Rut: 88.221.200-9 Abogado: Cristóbal Correa Echeverría Rut: 9.558.957-K Correo electrónico: ccorrea@lavinabogados.com EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. CRISTOBAL CORREA ECHEVARRÍA, abogado, chileno, casado, cédula nacional de identidad y cédula de identidad número 9.558.957-K, correo electrónico ccorrea@lavinabogados.com, en representación, según se acreditará, de EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A., sociedad por acciones válidamente constituida bajo las leyes de Chile, del giro de su denominación, rol único tributario N°88.221.200-9, ambos domiciliados en Calle Croacia 444, Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a S.S. respetuosamente digo: Que, deseo constituir para mi representada una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 100 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y la Antártica Chilena y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 4.120.700,00 metros Norte y 358.600,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano Chua 1969, zona 19. Para efecto de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue a mi representada una concesión minera de exploración que se denominará "EDEL 3". El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración de mi representada, denominada "EDEL 3", además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página, las cuales llevan la firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de EMPRESA ELÉCTRICA DE MAGALLANES S.A., consta en escritura pública cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A S.S. tener por acreditada mi personería. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Punta Arenas CAUSA ROL : V-102-2024 CARATULADO: EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S A / I mm CERTIFICO: Que el Pedimento Minero que antecede fue recepcionado Vía Oficina Virtual siendo las 18:08 horas del día 04 de octubre del año en curso. Punta Arenas, 08 de octubre de 2024. Punta Arenas, ocho de octubre de dos mil veinticuatro. A la solicitud presentad por el Abogado CRISTOBAL CORREA ECHEVARRIA, por el solicitante, de fecha 04 de octubre en curso a folio N°1 recibida vía Oficina Judicial Virtual, se provee: A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero "EDEL 3", inscribise y publíquese en conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Código de Minería. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. En Punta Arenas, a ocho de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Conforme con su original que archivo al final del presente Registro con el N° 437. Doy fe. CERTIFICO: Que la inscripción que en copia precede se

CVE 2566160

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

encuentra conforme con su original rola a fojas 643 N° 436 del registro de Descub. de Minas del año 2024 Punta Arenas, 18 de octubre de 2024. IGOR ANDRÉS TRINCADO URRRA CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL PUNTA ARENAS. Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CERTIFICADO otorgado el 18 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.- 21 de Mayo 1262.- Punta Arenas, 18 de Octubre de 2024.- Firmado digitalmente por: IGOR ANDRES TRINCADO URRRA Fecha: 18.10.2024 12:00 Razón: Conservador de Bienes Raices Ubicación: Punta Arenas 123456799014 www.fojas.cl.

